

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires *3* de febrero de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle Portela N° 362 de la ciudad de Lomas de Zamora (Pcia. de Buenos Aires), sede del Juzgado Federal del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 1262 de fecha 6 de diciembre ppdo. (Confr. fs. 50), el señor Juez Federal de Primera Instancia de Lomas de Zamora, Doctor Julio Amancio Piaggio ha celebrado, "ad-referendum", el correspondiente contrato de locación del citado edificio.-

SE RESUELVE:

1°) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyo original y dos copias obran a fs. 51/53 de las presentes actuaciones- celebrado entre el señor Juez Federal de Primera Instancia de Lomas de Zamora (Pcia. de Buenos Aires), doctor Julio Amancio Piaggio, y el señor Oscar Dionisio Vidal, propietario del inmueble de la calle Portela n° 362 de la citada localidad, por el término de dos (2) años, con opción a otros dos (2) años más, a partir del 1° de diciembre de 1988 y sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES TREINTA Y UN MIL (A 31.000.-), reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general-, según los índices proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSE SEVERO CABALLERO